



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

14-0

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: 0ee079165389012ba23707bac2f37



ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de alcaldía n.º 348-2026, de fecha 14-09-2026, de la entidad Fuentes de Andalucía por la que se aprueba definitivamente el expediente de calificación ambiental con evaluación de impacto ambiental simplificada.

TEXTO

CONSIDERANDO, que el expediente n.º 88/2026 se inició mediante solicitud presentada el día 18 de diciembre de 2025 y que, de conformidad con el régimen transitorio previsto en la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, resulta de aplicación al procedimiento la normativa vigente en el momento de su iniciación.

VISTO lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43, 44 y 44 bis de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la redacción vigente al tiempo de iniciarse el procedimiento, así como en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, respecto de las actuaciones sometidas a Calificación Ambiental que deban incorporar el resultado de la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

RESULTANDO que el artículo 15 del Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, establece que a la luz de la propuesta de resolución, el órgano local competente resolverá con relación a la misma calificando la actividad:

- Favorablemente, en cuyo supuesto se establecerán los requisitos y medidas correctoras de carácter ambiental que, en su caso, resulte necesario.
- Desfavorablemente.

VISTO el informe favorable sobre la calificación ambiental con evaluación del impacto ambiental simplificada emitido con fecha 22 de julio de 2026 por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Dos Santos Pardillo, en el presente expediente número 88/2026 y relativa a aspectos ambientales y de seguridad del proyecto de “LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN SC (25 Kv), ACCESO A SET MONCLOVA Y NUEVO PUNTO FRONTERA”, a desarrollar en múltiples parcelas de esta localidad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en informe jurídico con propuesta de resolución emitido por el titular de la Secretaría General con fecha 07 de septiembre de 2026.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO:

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Verificación: 7ZC7CKDQ4EDSDENMDJ5AN3S
Verificación: <https://fuentesandalucia.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

PRIMERO.- Tener por aplicable al expediente 88/2026, iniciado el 18 de diciembre de 2025, el régimen transitorio previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, continuando su tramitación conforme a la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

SEGUNDO.- Declarar cumplidos, siempre que así resulte acreditado documentalmente en el expediente, los trámites de participación y consulta exigibles, haciendo constar expresamente el resultado de las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas previstas en el artículo 44 bis.4 de la Ley 7/2007.

TERCERO.- Formular CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE, incorporando el resultado de la EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA, respecto de la actuación «LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN SC (25 kV), ACCESO A SET MONCLOVA Y NUEVO PUNTO FRONTERA», promovida por JUAN N. DÍAZ GÁLVEZ Y HNOS., S.L. (CIF B41907098), a desarrollar en múltiples parcelas del término municipal de Fuentes de Andalucía, al concluirse, de acuerdo con el informe técnico-ambiental obrante en el expediente y con los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, que el proyecto no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan íntegramente las medidas preventivas, correctoras, compensatorias, de seguimiento y demás condiciones ambientales establecidas en el citado informe y en la resolución que se dicte.

CUARTO.- Integrar la resolución de Calificación Ambiental en el procedimiento de otorgamiento de la licencia municipal correspondiente. La calificación ambiental favorable será requisito indispensable para el otorgamiento de dicha licencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser denegada por razones urbanísticas, sectoriales o cualesquiera otras legalmente procedentes.

QUINTO.- Hacer constar expresamente que la puesta en marcha de la actuación no podrá producirse hasta que se traslade al Ayuntamiento certificación del técnico director acreditativa de que la actuación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y al condicionado de la Calificación Ambiental, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 7/2007 y con el Reglamento de Calificación Ambiental aplicable al expediente.

SEXTO.- Publicar la Calificación Ambiental, cuyo contenido íntegro deberá estar a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla dentro de los diez días hábiles siguientes a su formulación, de conformidad con el artículo 44.7 de la Ley 7/2007.

SÉPTIMO.- Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía el resultado del expediente, indicando la resolución recaída en el procedimiento de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días desde la resolución relativa al otorgamiento o denegación de la licencia, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

OCTAVO.- Inscribir el expediente y la resolución recaída en el Registro Municipal de Calificación Ambiental, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: 7ZC7CKQ4E8SDEN2D4SAM3S5
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

140

NOVENO.- Notificar la resolución a la persona promotora y demás personas interesadas, con indicación de los recursos que legalmente procedan, de acuerdo con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Coordinador del Área de Servicios Territoriales del Ayuntamiento a efectos de dar debido cumplimiento a ahora acordado y dar cuenta de lo dispuesto en el presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía en la siguiente sesión a celebrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, D. Francisco Javier Martínez Galán.

Por el Secretario General, D. Francisco Javier Fernández Berrocal, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EL ALCALDE**EL SECRETARIO GENERAL****Fdo: Francisco Javier Martínez Galán****Fdo: Francisco Javier Fernández Berrocal**

Asimismo, su contenido íntegro estará a disposición de los administrados en el punto de acceso electrónico del Ayuntamiento. [<https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>]

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Validación: 7ZC7CKQ4E8SDEN2D2SANM3S
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

